



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

RESOLUCIÓN 470 DE 2022  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*”.

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06:00 a. m. a 11:00 a.m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

RESOLUCIÓN 470 DE 2022  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que “[a]l empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que en aras de garantizar que nuestros Servidores Públicos puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado, para los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de enero de 2023; previa compensación de la jornada laboral de la siguiente manera:

**1. Días a Laborar: sábados**

Que, conforme a lo anterior, los días sábados 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022, se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para una compensación de veinticuatro (24) horas así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
26/11/2022; 03/12/2022 Y 10/12/2022	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Sábados	24 Horas

**2. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.**

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar los días sábados 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m., para



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

**RESOLUCIÓN 470 DE 2022**  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

una compensación de veinticuatro (24) horas; con el fin de compensar los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de enero de 2023, así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
<b>26/11/2022;</b> <b>03/12/2022</b> <b>Y</b> <b>10/12/2022</b>	06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Sábados	24 Horas

Que cada jefe inmediato deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones los días y horas estipuladas en los considerandos precedentes.

Que frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional los sábados 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022, y deseen ser acreedores del descanso compensado para los 3 días de enero de 2023, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

### **3. EXCEPCIONES:**

Que no se autorizará el descanso compensado a: los servidores públicos que cumplen sus funciones y/o labores en las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Corregidurías, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Agricultura, Secretaría de cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

**RESOLUCIÓN 470 DE 2022**  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 02, 03 y 04 de enero de 2023, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; al personal administrativo de las instituciones educativas y al personal del nivel directivo y asesor exceptuando del nivel asesor al código 105, grado 2 de la planta global de la Alcaldía de Pasto.

Que, frente a las Inspecciones de tránsito y Comisarías de Familia de Pasto, deberán prestar el servicio público por turnos, una por día, las fechas indicadas (02, 03 y 04 de enero 2023), por lo tanto, deberán compensar solo 16 horas de las 24.

Que teniendo en cuenta que hay servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con el periodo por el que se va a compensar (02, 03 y 04 de enero de 2023), no deben reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**- Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Corregidurías, Unidad de Correspondencia,



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

RESOLUCIÓN 470 DE 2022  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

Secretaría de Agricultura, Secretaría de cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 02, 03 y 04 de enero de 2023, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; al personal administrativo de las instituciones educativas y al personal del nivel directivo y asesor exceptuando del nivel asesor al código 105, grado 2 de la planta global de la Alcaldía de Pasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Frente a las Inspecciones de tránsito y las Comisarías de Familia, éstas deberán prestar el servicio público por turnos, una por día, las fechas indicadas (02, 03 y 04 de enero 2023), por lo tanto deberán compensar solo 16 horas de las 24 autorizadas.

PARÁGRAFO TERCERO.- Exceptúense también de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con los días por los cuales se va a compensar (02; 03 y 04 de enero de 2023), quienes no deberán



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

**RESOLUCIÓN 470 DE 2022**  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los (as) funcionarios (as) públicos la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo los días sábado 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
<b>26/11/2022;</b> <b>03/12/2022</b> <b>Y</b> <b>10/12/2022</b>	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Sábados	24 Horas

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería, la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo los días sábado 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022 de 06:00 a.m. a 02:00 p.m., así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
<b>26/11/2022;</b> <b>03/12/2022</b> <b>Y</b> <b>10/12/2022</b>	06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Sábados	24 Horas



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

RESOLUCIÓN 470 DE 2022  
( 25-NOV-2022 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

- ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a cada jefe inmediato que deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones y/o labores los días y horas estipuladas en el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO.- Frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional los días sábados 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022, y deseen ser acreedores del descanso compensado para los 3 días de enero 2023, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.
- ARTÍCULO QUINTO.- Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:
1. Que los días sábados 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2022, se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en jornada continua. Con excepción de las dependencias establecidas en el párrafo primero del artículo primero de este acto administrativo.
  2. Que los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de enero de 2023 no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de lo establecido en el párrafo primero y segundo del artículo primero de la presente resolución.
- ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO

RESOLUCIÓN 470 DE 2022  
( 25-NOV-2022 )


“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

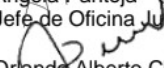
ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

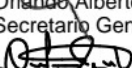
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

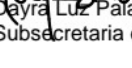
Dada en San Juan de Pasto, a los 25-NOV-2022

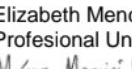
  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó ;   
Ángela Pantoja  
Jefe de Oficina Jurídica Despacho

Revisó :   
Orlando Alberto Chávez Bravo  
Secretario General

  
Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaria de Talento Humano

  
Elizabeth Mendoza  
Profesional Universitaria OAJD

Proyectó :   
Mónica Mancini  
Abogada Contratista S.T.H.